



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

15 DE FEBRERO DE 2018

No. 262

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de cuotas y conceptos de ingresos que se recaudan mediante el mecanismo Aplicación Automática vigentes en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario 4

##### Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018, publicado el día 31 de enero de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I 7

##### Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, correspondientes al año 2018 y enero de 2019, para efectos de los Actos, Trámites y Procedimientos competencia de la misma 14

##### Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicaran durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaria de Cultura 16

##### Agencia de Gestión Urbana

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas de ingresos de aplicación automática que deberán aplicar en los Centros Generadores de la Agencia de Gestión Urbana 27
- ◆ Aviso por el que el Órgano Desconcentrado Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México da a conocer las Reducciones que se otorgarán en el Centro Generador denominado “Futura CDMX, Centro Interactivo” 32

Continúa en la Pág. 2

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MTRA. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, numerales I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos Segundo, Quinto y Décimo Cuarto Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87 y 115, fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 10, fracción IV, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 61, fracción II, 62 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de febrero de 2012 doy a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018, PUBLICADO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, No. 252, TOMO I.**

Considerando que las organizaciones civiles han hecho contribuciones fundamentales al marco conceptual de las políticas públicas, la formulación y seguimiento en la aplicación de programas, así como al impulso de iniciativas innovadoras para el desarrollo social en la Ciudad de México, es necesario promover su trabajo, así como compartir recursos, experiencias y conocimientos en la definición de lo público; con una visión de derechos y construcción de ciudadanía.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESO), a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS); en colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX); el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (INMUJERES-CDMX); y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFO-DF), con fundamento en los artículos 87 y 115, fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 17, 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VI numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 5, 8, 32, 33, 39 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5 y 17 de la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar del Distrito Federal; 13, 14 y 102 fracción I de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 8 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; 25, fracción VI, 29, fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; 53 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 6 fracción I y III, 7 fracción I y V y 8 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; 2, 3, 5 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal; 61 y 62 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; 21 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**CONVOCAN**

A las organizaciones civiles a participar en el Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018, presentando proyectos con la finalidad de sumar esfuerzos y recursos en la promoción del desarrollo social, con apego a las siguientes:

**BASES**

1. Las organizaciones civiles participantes deberán estar inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROCCDMX), en términos de los artículos 7 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y 12, 26 y 36 de su Reglamento.

2. El objetivo principal de los proyectos será la ejecución de actividades de desarrollo social entre organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno de la Ciudad de México para promover de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, el reconocimiento y ejercicio integral de los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, la participación ciudadana, el respeto a la diversidad, el acceso a la información y la protección de datos personales; promover la calidad de vida de las personas, sus familias y comunidades, el acceso a una vida libre de violencias, las relaciones de solidaridad, apoyo mutuo y la cohesión social en la Ciudad de México; la capacitación y asesorías para impulsar la creación o fortalecimiento de proyectos productivos que al mismo tiempo sean generadores de trabajo e impacten socialmente a la comunidad, así como promover y facilitar el ejercicio de la contraloría ciudadana por la transparencia.

3. Dichas actividades estarán dirigidas prioritariamente a las mujeres, niñas y niños, las y los jóvenes, las personas adultas mayores, los pueblos y colectividades indígenas, personas con discapacidad y de la población lesbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual. Así también pueden ser proyectos dirigidos al fortalecimiento de las organizaciones civiles o personas servidoras públicas de instituciones públicas de la Ciudad de México, siempre y cuando estén vinculados directamente a los temas de la Convocatoria.

4. En las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 se establece un presupuesto total de \$16'300,000.00 (dieciséis millones trescientos mil pesos 00/100 M. N.) para financiar los proyectos de las organizaciones civiles que hayan sido aprobados por la Comisión Evaluadora.

5. Las organizaciones civiles podrán participar con un proyecto en alguno de los siguientes ejes temáticos, especificando el eje y subeje con los que se relaciona el objetivo de su proyecto:

**EJE 1. Prevención y atención de la violencia al interior de las familias. (Coordinado por DGIDS)**

1.1 Fortalecer y actualizar conocimientos, habilidades y metodologías de las y los servidores públicos dirigido a mejorar la atención en torno a la violencia familiar con perspectiva de género y derechos humanos.

1.2 Promover desde una perspectiva de género y derechos humanos, estrategias innovadoras en materia de atención psicológica, jurídica, discriminación por razones de género, o de salud a mujeres víctimas de violencia familiar y sus hijas e hijos.

1.3 Propiciar la mejora de la normativa en materia de violencia familiar para la Ciudad de México.

1.4 Promover la intervención y participación ciudadana a fin de prevenir la violencia familiar en escuelas de la Ciudad de México con perspectiva de género y derechos humanos.

1.5 Desarrollar metodologías así como estrategias dirigidas a hombres para disminuir roles y estereotipos de género, que incidan en el desarrollo de la responsabilidad masculina y la generación de relaciones más igualitarias.

1.6 Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de acciones de prevención de la violencia familiar que promuevan la igualdad de trato y oportunidad, así como el adecuado desarrollo humano, social y comunitario.

**EJE 2. Empoderamiento económico de las mujeres a través de proyectos productivos. (Coordinado por DGIDS)**

2.1 Fomentar, promover y proporcionar capacitación en diferentes ramas productivas, dirigido a las mujeres víctimas de violencia familiar, con la finalidad de brindar las condiciones básicas necesarias para impulsar su autonomía y continuar su proceso de atención especializada, para vivir una vida libre de violencia, junto con sus hijas e hijos en condiciones mínimas de independencia económica, logrando en su toma de decisiones, su empoderamiento y el rescate de sus derechos.

2.2 Capacitar a mujeres, mediante oficios o mejoras de sus habilidades en el trabajo y/o actualización de sus estudios a través de becas, como un medio para fortalecer e implementar proyectos productivos.

2.3 Coadyuvar en el empoderamiento de mujeres víctimas de violencia familiar, mediante el fortalecimiento de habilidades y capacidades a fin de propiciar un desarrollo integral por medio de proyectos participativos comunitarios.

2.4 Fortalecer, asesorar, actualizar, y dar seguimiento a proyectos productivos y propuestas de empoderamiento económico de mujeres víctimas de violencia familiar.

**EJE 3. Promoción de la mejora alimentaria, nutrición y salud. (Coordinado por DGIDS)**

3.1 Contribuir a la seguridad alimentaria mediante estrategias que posibiliten una alternativa alimentaria de personas, familias, grupos y comunidades, que viven en situaciones de marginación, mediante su participación, en la elaboración, abasto y distribución de alimentos.

3.2 Apoyar e impulsar capacitaciones de modelos de aprovechamiento en torno a sostenibilidad y viabilidad financiera comunitarias para evitar el desperdicio de alimentos y propicien una mejor alimentación y distribución.

EJE 4. Promoción de los derechos humanos, no discriminación y diversidad sexual. (Coordinado por DGIDS)

- 4.1 Fomentar, promover y proporcionar las condiciones adecuadas de inserción e integración laboral de la población LGBTTTTI de la Ciudad de México, a través de la adquisición de un oficio en el marco del auto empleo y la implementación de proyectos productivos.
- 4.2 Implementar acciones concretas para la inclusión laboral y prevención de la discriminación por orientación sexual e identidad de género en ámbitos laborales.
- 4.3 Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de acciones y estrategias que promuevan la igualdad de trato, así como el adecuado desarrollo humano y social de personas y grupos que viven en situación de vulnerabilidad, exclusión o discriminación.
- 4.4 Promoción de la defensa, el goce y el ejercicio de los derechos humanos y la no discriminación en todos los ámbitos.

EJE 5. Profesionalización de las organizaciones de la sociedad civil para aumentar su incidencia en el ámbito comunitario. (Coordinado por DGIDS)

- 5.1 Capacitación a organizaciones civiles que contribuyan a promover el crecimiento económico, el ingreso y el autoempleo, generando acciones para la autosustentabilidad económica de grupos de mujeres y hombres y de comunidades para realizar proyectos productivos.
- 5.2 Capacitación a organizaciones de la sociedad civil para fortalecer las capacidades y los modelos de profesionalización, con la finalidad de consolidar su incidencia en el diseño, instrumentación y evaluación de programas y políticas sociales.
- 5.3 Profesionalizar y fortalecer las estrategias de consolidación de las organizaciones civiles en la implementación, desarrollo y evaluación de proyectos en la Ciudad de México.

EJE 6. Promoción de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. (Coordinado por el INFO-DF)

- 6.1 Promover el conocimiento y ejercicio del derecho de acceso a la información pública, particularmente entre grupos vulnerables de la población, a través de cursos, materiales y ejercicios prácticos que permitan visualizar su utilidad e importancia para la atención de problemas específicos en la comunidad (barrio, colonia y/o Delegación-Alcaldía).
- 6.2 Implementar estrategias de difusión sobre la importancia del Derecho de Protección de Datos Personales en el ámbito cotidiano y a través de las nuevas tecnologías de información, dirigidas a población específica.
- 6.3 Diseñar campañas de difusión y ejercicios con la ciudadanía que fomenten, promuevan y fortalezcan la cultura de la Transparencia y la Rendición de Cuentas.
- 6.4 Desarrollar mecanismos de participación ciudadana para vigilar y mejorar la implementación de la política pública, a partir de los derechos de acceso a la información pública y el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.
- 6.5 Desplegar iniciativas y/o estrategias con sectores específicos de la población, principalmente vulnerables, para que mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información pública accedan al disfrute de otros derechos humanos fundamentales.

EJE 7. Fortalecimiento para el Desarrollo Integral y Garantía de Derechos Humanos para Población en Situación de Vulnerabilidad y/o Discriminación. (Coordinado por el DIF-CDMX)

- 7.1. Fomentar la lactancia materna; coadyuvar con las instituciones públicas para brindar a niñas y niños estimulación temprana; capacitar a padres y madres respecto a los nuevos modelos de crianza; fortalecer las capacidades y/o habilidades en el personal profesional que atiende primera infancia.
- 7.2. Fomentar una nutrición adecuada y apoyar para que la alimentación sea accesible para niñas, niños y adolescentes.
- 7.3. Implementar estrategias para prevenir, detectar y erradicar la violencia infantil en todos los ámbitos; fomentar una cultura de paz; prevenir conductas autodestructivas; evitar que niñas, niños y adolescentes sean víctimas de cualquier forma de explotación económica; prevenir la situación de calle promoviendo la generación de vínculos sólidos y de confianza en su entorno familiar
- 7.4. Fomentar la participación infantil y adolescente; formar promotores de los derechos humanos desde la infancia.
- 7.5. Implementar procesos de comunicación social que garanticen el derecho a la libre expresión e información.
- 7.6. Acompañar y apoyar a niñas, niños y adolescentes con bajo rendimiento escolar; fomentar entre ellas y ellos la realización de actividades deportivas y culturales para lograr su desarrollo integral.

- 7.7. Fomentar entre adolescentes el ejercicio responsable de derechos sexuales y reproductivos a fin de prevenir enfermedades de transmisión sexual y embarazo adolescente; capacitar a niñas, niños y adolescentes en masculinidades y paternidades responsables.
- 7.8. Brindar capacitación multidisciplinaria a las y los derechohabientes de sociedades cooperativas.
- 7.9. Fomentar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones gubernamentales encaminadas a garantizar el ejercicio de sus derechos humanos; generar redes de apoyo vecinal que garanticen el derecho de las comunidades a vivir en paz y a disfrutar de los espacios públicos.
- 7.10. Divulgar marcos normativos de derechos de la infancia y generar propuestas que los enriquezcan para su pleno ejercicio.
- 7.11. Diseño, promoción, defensa, difusión, ejercicio, e implementación de acciones que garanticen los derechos humanos de las personas con discapacidad. (Infancia, adolescencia, adultez y personas adultas mayores).
- 7.12. Capacitación y actualización con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género dirigido al personal que trabaja con personas con discapacidad en materia de rehabilitación (terapia física, terapia del lenguaje, terapia ocupacional, atención médica y psicológica).
- 7.13. Capacitación, actualización y sensibilización con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género en materia de cuidados alternativos, dirigido a familiares cuidadores y personal que atienden a personas con discapacidad, psicosocial, intelectual, motriz, auditiva y visual.
- 7.14. Impulso de acciones (Investigación, desarrollo de instrumentos entre otros), que promuevan el diseño universal y accesibilidad (Física, transporte, comunicación e información) para personas con discapacidad.
- 7.15. Desarrollo de acciones y propuestas que promueven la autonomía y la vida independiente de las personas con discapacidad mediante actividades de inclusión educativa, deportiva, recreativa y cultural.
- 7.16. Promoción de estrategias que propicien la inclusión en la comunidad de las personas con discapacidad.
- 7.17. Desarrollo de talleres productivos, capacitación, microempresas y cooperativas, promoviendo la inclusión laboral y el auto empleo de las personas con discapacidad.
- 7.18. Impulso de acciones que visibilicen los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad.
- 7.19. Fortalecer estrategias de carácter social, pedagógico, psicológico y jurídico en la atención integral a niñas, niños y adolescentes, en el ámbito familiar y escolar, para la aplicación de medidas de protección especial.

EJE 8. Promoción y acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos humanos y a una vida libre de violencias.  
(Coordinado por el INMUJERES - CDMX)

- 8.1 Propuestas y experiencias sobre empoderamiento y autonomía económica de las mujeres indígenas.
- 8.2 Proyectos para el ejercicio de derechos políticos de mujeres y adolescentes con pertinencia intercultural.
- 8.3 Acciones para la promoción y atención de la salud de niñas y mujeres indígenas.
- 8.4 Acciones para la prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en la CDMX.
- 8.5 Acciones para la promoción, atención y defensa del derecho a la salud de lesbianas, mujeres bisexuales y trans en la CDMX.
- 8.6 Acciones y promoción de alternativas del cuidado en la CDMX.

6. Las organizaciones civiles deberán redactar su proyecto siguiendo el formato para la presentación de proyectos contenido en la Guía del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 (Guía del PCDS CDMX), publicada en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social ([www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)); de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social ([www.equidad.cdmx.gob.mx](http://www.equidad.cdmx.gob.mx)); el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México ([www.dif.cdmx.gob.mx](http://www.dif.cdmx.gob.mx)); el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México ([www.inmujeres.cdmx.gob.mx](http://www.inmujeres.cdmx.gob.mx)); y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal ([www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)). Cada proyecto deberá presentarse firmado por la o el representante legal y por la o el responsable del proyecto, en un máximo de 15 cuartillas con base en las siguientes especificaciones tipográficas: Word 97-2003 como procesador de texto, extensión del archivo .doc, carta como tamaño de papel, Arial como tipo de letra en 11 puntos, interlineado sencillo, margen normal; también deberá incluirse la ficha técnica firmada por la o el representante legal y por la o el responsable del proyecto, de acuerdo al formato establecido en la Guía del PCDS CDMX. Se requiere presentar ambos documentos en versión electrónica editable e impresa.

7. El proyecto deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido a partir de la publicación de los resultados de esta convocatoria y hasta diciembre del presente año, dentro del territorio de la Ciudad de México, con la población residente en él y podrá formar parte de un proyecto más amplio y de mediano plazo, siempre y cuando las actividades financiadas por el Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México correspondan al periodo referido y en los términos señalados en el Convenio de Colaboración que para tales efectos se signe.

8. Los proyectos podrán presentarse en las modalidades de:

- a) Proyecto nuevo: Todos aquellos proyectos que no han sido financiados anteriormente.
- b) Proyecto de continuidad: Todos aquellos proyectos que han recibido financiamiento en 2017. Las organizaciones que han participado en el año 2016 y/o 2017, deberán presentar documento de conclusión.

Las organizaciones civiles que no hayan cumplido con el o los Convenios de Colaboración del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México de años anteriores, no podrán concursar en este ejercicio fiscal, por lo que deberán de presentar su documento de conclusión. Esta información será cotejada entre las entidades participantes en el Programa.

No podrán admitirse al concurso proyectos en ejecución o presentados en otras instancias públicas o privadas, en la que exista duplicidad. Si fuera el caso, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del Programa y se tomarán las acciones legales pertinentes.

9. La documentación requerida para presentar los proyectos al concurso del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018, es la siguiente:

- a) Proyecto en apego a los formatos establecidos en la Guía del PCDSCDMX, en original y una copia impresa, firmado por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto de la organización civil.
- b) Ficha técnica, en apego a los formatos establecidos en la Guía del PCDSCDMX, en original y una copia impresa, firmada por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto de la organización civil.
- c) Archivo electrónico editable (CD o USB) que contenga el proyecto y ficha técnica.
- d) Copia fotostática simple de la Constancia de Inscripción en el ROCCDMX.
- e) Carta compromiso, según formato establecido en la Guía del PCDSCDMX, en original y una copia simple, firmado por el o la representante legal.
- f) Documento de conclusión para el caso de las organizaciones que han participado en el año 2016 y/o 2017.

10. Con el fin de que las organizaciones civiles conozcan los contenidos sustanciales y los requerimientos para la presentación del proyecto se impartirá una plática informativa que será opcional. A la plática puede acudir la o el representante legal y/o la o el responsable del proyecto de la organización civil, se realizarán los días 20 y 21 de febrero, en dos horarios de 10:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Para inscribirse se requiere el llenado del formato solicitud de asistencia a la plática informativa, el cual estará disponible en la página electrónica de la SEDESO y de las entidades coinversionistas, una vez requisitado deberá enviarse al correo electrónico [platicacoinversion.cdmx@hotmail.com](mailto:platicacoinversion.cdmx@hotmail.com) a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 19 de febrero del año en curso. La respuesta a dicha solicitud se transmitirá por el mismo medio electrónico, con la confirmación del día, hora y lugar en que deberá asistir a dicha plática.

O bien llamar al teléfono 5518 3467, en un horario de lunes a jueves de 10:00 a 17:00 horas y los viernes de 10:00 a 15:00 horas. El cupo es limitado a 50 personas por plática.

Las pláticas informativas se realizarán en las siguientes modalidades:

- a) Organizaciones civiles que participan por primera vez en el Programa.
- b) Organizaciones civiles que han participado en el Programa.

Las organizaciones civiles deberán acudir a la plática con los siguientes documentos impresos: Reglas de Operación, Convocatoria y Guía del PCDSCDMX.

11. Sólo se podrá presentar un proyecto por organización. El monto mínimo de apoyo por proyecto financiado será de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.).

12. La recepción de proyectos se realizará exclusivamente en las instalaciones de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en Lucas Alamán No. 122, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas, de acuerdo a las fechas señaladas en la presente Convocatoria. Cualquier información o duda, pueden comunicarse al teléfono 5518 3467.

Las fechas de recepción de los proyectos son las siguientes:

**26 de febrero:**

Ejes 8, 6 y 5

**27 de febrero:**

Ejes 7 y 1

**28 de febrero:**

Ejes 2, 3 y 4

Una vez recibido el proyecto, se hará entrega de un comprobante de recepción, al que se le asignará un número de folio que identificará su registro.

13. Para la selección de los proyectos, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social realizará la distribución de los proyectos recibidos de acuerdo al eje temático que corresponda a cada entidad coinversionista.

Las entidades coinversionistas conformarán sus Comisiones Dictaminadoras responsables de la evaluación de los proyectos. Cada Comisión Dictaminadora estará integrada por especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil o del ámbito académico y personas servidoras públicas, con el objeto de que cada uno aporte su propia visión desde el sector que representa. Además, colaboran de manera completamente voluntaria y honorífica, por lo que no reciben pago alguno por desempeñar su función.

Los proyectos serán dictaminados de manera paritaria e individualmente por una persona especialista de la sociedad civil o del ámbito académico y una persona servidora pública. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en las reuniones de las Comisiones Dictaminadoras para establecer la calificación final.

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, la Comisión Dictaminadora tomará como base los criterios de selección establecidos en la Guía del PCDSMDMX. La evaluación deberá contener los argumentos y consideraciones por los cuales el proyecto es o no susceptible de recibir financiamiento.

Una vez concluido este proceso se expedirá una ficha de dictaminación, por cada una de las personas dictaminadoras, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada proyecto, para conformar el acta de dictaminación con la lista general de proyectos calificados. Posteriormente, cada entidad coinversionista enviará el acta y las fichas de dictaminación, debidamente firmadas en original a la DGIDS para ser sometidos a la Comisión Evaluadora, una vez concluido dicho proceso serán devueltas a la entidad coinversionista para su debido resguardo.

La Comisión Evaluadora estará conformada por la persona titular o representante de cada entidad coinversionista y un integrante de la sociedad civil o del ámbito académico por entidad; cada entidad coinversionista informará por escrito a la DGIDS los nombres de las personas que participarán en dicha Comisión. A su vez la DGIDS comunicará la integración de dicha comisión a la SEDESO.

La Comisión Evaluadora analizará y validará los resultados presentados por las Comisiones Dictaminadoras. En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables.

No se darán a conocer de manera particular los nombres de las personas dictaminadoras que evaluaron el proyecto, se podrá presentar un listado con el nombre de las personas dictaminadoras que participaron durante el proceso de manera general, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, al contener datos personales, en términos de lo que establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

14. Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas de internet de la SEDESO, del SIDESO, así como de cada entidad coinversionista y contendrán: nombre de la organización beneficiaria; el nombre del proyecto; monto del apoyo aprobado y entidad responsable de financiarla.

15. Al concluir el proceso de selección de proyectos de coinversión, las organizaciones civiles cuyos proyectos sean aprobados, deberán proporcionar la documentación requerida por la entidad responsable de financiarla para la suscripción del Convenio de Colaboración mediante el cual se obligan a cumplir cabalmente con la ejecución del proyecto financiado.

En el caso de aquellas organizaciones civiles no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de 10 días hábiles para solicitar la devolución de su documentación, de lo contrario, será destruida.

Una vez que las organizaciones civiles sean incorporadas al Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018, formarán parte de un Padrón de derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.

Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos en donde se realizaron observaciones, los ajustes se deberán presentar previos a la firma del Convenio de Colaboración. El plazo máximo para solventar estos aspectos, será de 5 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria. En caso contrario, no podrá permanecer en el Programa.

16. En caso de que una organización civil elegida con asignación de recursos decida renunciar o no realice los ajustes en el proyecto en el plazo establecido, la entidad coinversionista resolverá el destino de los recursos, ya sea mediante la reasignación de recursos a proyectos vigentes o reimpulsando proyectos del acervo del Programa, o mediante la asignación de ayudas emergentes para atender hechos relevantes.

17. Para que una organización civil seleccionada pueda permanecer en el Programa deberá presentar la documentación requerida para formalizar el convenio de colaboración y realizar los trámites administrativos correspondientes ante la entidad coinversionista responsable de financiarla, así como presentar los informes narrativos y de gastos a la Entidad Coinversionista en los términos que ésta lo establezca.

18. La documentación requerida para la suscripción del convenio de colaboración, así como para los informes, se entregarán en el lugar y horario de atención que determinen las entidades coinversionistas responsables del financiamiento.

19. En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el convenio de colaboración suscrito, la Organización Civil beneficiada, será dada de baja del Programa y en su caso se procederá a la rescisión del convenio de colaboración celebrado, sin responsabilidad para la Entidad Coinversionista. Lo anterior sin perjuicio del reintegro de los recursos entregados por la Entidad Coinversionista.

20. Las organizaciones civiles deberán de participar de manera obligatoria en los eventos y actividades convocados por las entidades coinversionistas.

21. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y se apegarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018.

### TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2018.

(Firma)

**MTRA. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO**  
**DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL**  
**DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

---